



Asamblea General

Distr. general
31 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo temático III: oficinas regionales, oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones

Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General ([A/73/352/Add.9](#)) sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, que contiene las necesidades preliminares de recursos por un monto de 57.851.700 dólares (en cifras netas) de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 23 de mayo de 2019.

II. Antecedentes y mandato

2. En el párrafo 5 de su resolución [2451 \(2018\)](#), aprobada el 21 de diciembre de 2018, el Consejo de Seguridad autorizó al Secretario General a que estableciera y desplegara, por un período inicial de 30 días, un equipo de avanzada para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo



(S/2018/1134, anexo), en el que figuran, entre otros, los términos del Acuerdo sobre Al-Hudayda.

3. Posteriormente, en el párrafo 1 de su resolución 2452 (2019), aprobada el 16 de enero de 2019, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión, por un período inicial de seis meses, para apoyar la aplicación del Acuerdo sobre la Ciudad de Al-Hudayda y los Puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa recogido en el Acuerdo de Estocolmo. El mandato de la Misión consiste, entre otras cosas, en dirigir y prestar apoyo al Comité de Coordinación del Redespliegue, establecido para supervisar la aplicación del Acuerdo sobre Al-Hudayda, así como en vigilar el cumplimiento por las partes del alto el fuego en toda la provincia y el redespliegue de las respectivas fuerzas (resolución 2452 (2019), párr. 2). El Consejo aprobó las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales de la Misión, entre ellas que la Misión estuviera encabezada por quien ocupara la Presidencia del Comité de Coordinación del Redespliegue, con categoría de Subsecretario General, y que contara con un máximo de 75 observadores de las Naciones Unidas y con el personal adicional necesario para que la Misión pudiera cumplir su mandato (*ibid.*, párr. 3). Además, el Consejo subrayó la importancia de que existiera una estrecha colaboración y coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas que operaban en el Yemen, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes (*ibid.*, párr. 4).

4. Las hipótesis de planificación de la Misión se describen en los párrafos 21 a 39 del informe del Secretario General y comprenden: el establecimiento de funciones de enlace y coordinación sobre el terreno, desempeñadas por observadores de las Naciones Unidas y personal civil (A/73/352/Add.9, párr. 28); la concesión de las autorizaciones necesarias para desplegar, transportar y utilizar el personal y los recursos por las autoridades competentes (*ibid.*, párr. 31); la no reanudación de las principales operaciones de combate entre las partes en la provincia de Al-Hudayda (*ibid.*, párr. 32); y la disponibilidad de infraestructura y activos seguros y adecuados y de atención médica y capacidad de evacuación médica y de bajas (*ibid.*, párrs. 33 y 35).

III. Necesidades de recursos

5. Las necesidades de recursos propuestas para la Misión para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 ascienden a 57.851.700 dólares (en cifras netas), incluidos gastos estimados de 171.600 dólares en 2018, para sufragar los cuales no había ninguna consignación en 2018, y el proyecto de presupuesto para 2019 por la suma de 57.680.100 dólares (en cifras netas) (*ibid.*, párr. 8).

6. En el cuadro 1 del informe del Secretario General se resume el proceso conducente a la formulación de la propuesta presupuestaria actual y se brinda información sobre la financiación proporcionada hasta la fecha en relación con la autorización para contraer compromisos de gastos por un total de hasta 31.240.800 dólares, desglosados como sigue: a) 2,7 millones de dólares para el período comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2018 con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 72/264 de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019; b) 2,7 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 2019 con arreglo a la autoridad conferida al Secretario General; c) 8,2 millones de dólares autorizados por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la misma resolución para el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019; y d) 17.640.800 dólares aprobados por la Asamblea General, en su resolución 73/279 B, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio

de 2019. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión información que indicaba que los gastos estimados hasta el 21 de mayo de 2019 ascendían a 21.651.500 dólares.

7. Con respecto a la financiación proporcionada con arreglo a la autoridad conferida al Secretario General en cumplimiento de la resolución 72/264 de la Asamblea General, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se había concedido la suma total de 5,4 millones de dólares para sufragar las actividades del equipo de avanzada establecido en virtud de la resolución 2451 (2018) (véase el párr. 2 *supra*) por un período inicial de 30 días, que se extendería desde finales de 2018 hasta comienzos de 2019. Se informó además a la Comisión de que, según la Secretaría, habida cuenta de la urgencia de las circunstancias, se había destinado específicamente una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 2,7 millones de dólares con cargo a la suma total de 8 millones de dólares a disposición del Secretario General en virtud de la autorización que le fuera concedida para contraer compromisos de gastos imprevistos y extraordinarios correspondientes a 2018, y una suma equivalente de 2,7 millones de dólares con cargo a la consignación para 2019, y de que esa separación en dos sumas obedecía a consideraciones prácticas a discreción del Secretario General. Además, se informó a la Comisión de que el remanente de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2018, por valor de 2.528.400 dólares, posteriormente se había extendido para su uso en 2019, habida cuenta de que el mandato para el despliegue del equipo de avanzada habría de continuar en 2019, pero había disminuido en el bienio 2018-2019. **La Comisión Consultiva recuerda que en su resolución 72/264, la Asamblea General autoriza al Secretario General a contraer compromisos que no excedan de un total de 8 millones de dólares en cada año del bienio 2018-2019, siempre que el Secretario General certifique que guardan relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad, sin el consentimiento de la Comisión. La Comisión expresa su preocupación por el hecho de que la propuesta de imputar al ejercicio correspondiente a 2019 un remanente de la suma autorizada para su uso en 2018 no está en consonancia con lo dispuesto en la resolución. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que respete los límites y las disposiciones establecidas por la Asamblea con respecto a las sumas imputadas como gastos imprevistos y extraordinarios sin el consentimiento previo de la Comisión y la Asamblea General (véase también A/69/661, párr. 15).**

8. Con respecto a las necesidades de recursos estimadas para 2019, los recursos propuestos sufragarían: hasta 75 observadores de las Naciones Unidas; personal civil, incluidos los costos estimados de las plazas temporarias creadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019, y los costos para la creación propuesta de 138 plazas de personal civil y 5 funcionarios proporcionados por gobiernos para el segundo semestre de 2019; y los gastos operacionales (A/73/352/Add.9, párr. 44).

1. Observadores y personal civil

9. El Secretario General propone el despliegue gradual durante 2019 de hasta 75 observadores de las Naciones Unidas, propuesta que hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución 2452 (2019). También propone la creación de 138 plazas de personal civil para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019 (1 Subsecretario General, 1 D-2, 1 D-1, 5 P-5, 9 P-4, 20 P-3, 1 P-2, 31 plazas del Servicio Móvil, 4 plazas de personal de contratación nacional del Cuadro Orgánico y 65 plazas de personal de contratación local), desglosadas en 45 para el componente sustantivo, 22 para el componente de seguridad y 71 para el componente de apoyo a la Misión (A/73/352/Add.9, párrs. 44 a 45).

10. **Como observación general, la Comisión Consultiva considera que, en la etapa inicial del despliegue de toda misión, especialmente una que funcione en circunstancias complejas y cambiantes, es difícil evaluar plenamente si la dotación de personal propuesta, la distribución de puestos y las estructuras permiten la ejecución eficiente del mandato (véase también A/73/498/Add.6, párr. 16). La Comisión, por lo tanto, tiene la intención de volver a evaluar las necesidades de recursos de personal en el contexto de futuras solicitudes presupuestarias.**

11. En el informe del Secretario General se indica que las actividades encomendadas a la Misión se distribuyen entre cuatro lugares: Al-Hudaydah, Saná, Djibouti y Jordania (A/73/352/Add.9, párr. 29). Se proporcionó a la Comisión Consultiva información que mostraba que el mayor componente de dotación de personal estaría ubicado en el Yemen y llevaría a cabo tareas sustantivas, operacionales y de enlace, con 119 plazas en Al-Hudayda y 6 en Saná. Las 13 plazas restantes se distribuirán como sigue: a) 9 en Ammán para proporcionar servicios de apoyo dentro de la estructura de apoyo a la Misión integrada en la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen (véase el párr. 14 *infra*); 2 en Djibouti para coordinar las operaciones aéreas relacionadas con las evacuaciones médicas; y 2 en Nueva York para prestar apoyo en la Sede de las Naciones Unidas (véase el párr. 13 *infra*). **La Comisión Consultiva observa los esfuerzos del Secretario General para ubicar al personal lo más cerca posible de la zona de operaciones de la Misión y confía en que ese factor se seguirá teniendo en cuenta en lo adelante en la formulación de solicitudes presupuestarias (véase A/73/498/Add.8, párr. 16).**

12. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las necesidades actuales de 69 plazas de contratación nacional reflejaban un aumento de 33 plazas de contratación nacional, en comparación con las 36 plazas de personal de contratación nacional propuestas en la anterior solicitud de financiación (véase A/73/498/Add.8, párr. 15). También se informó a la Comisión de que, si bien el nivel propuesto de personal de contratación nacional se consideraba apropiado en la etapa actual del ciclo de vida de la Misión, tal vez se solicitaran nuevas conversiones en plaza de contratación nacional, según correspondiera, a medida que la Misión avanzara. **La Comisión Consultiva reconoce el mayor uso de personal de contratación nacional, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 4 de la sección IV de su resolución 73/279 B, y alienta al Secretario General a que siga fortaleciendo la dotación de personal nacional de la Misión, según proceda, en el contexto de las futuras solicitudes presupuestarias (véase A/73/498/Add.8, párr. 16).**

13. El Secretario General propone la creación de dos plazas de apoyo en la Sede de las Naciones Unidas: una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) en el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, y una plaza de Oficial Adjunto de Recursos Humanos (P-2) en el Departamento de Apoyo Operacional. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien se había hecho todo lo posible para contemplar el apoyo sustantivo y operacional necesario dentro de los límites de los recursos existentes, no se podía absorber el aumento considerable del volumen de trabajo. El alcance y la magnitud de las responsabilidades de la plaza de Oficial de Asuntos Políticos requeriría capacidades específicas, mientras que la plaza de Oficial Adjunto de Recursos Humanos facilitaría el despliegue del personal de la Misión. **La Comisión Consultiva aprueba la creación de las plazas propuestas de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) y Oficial Adjunto de Recursos Humanos (P-2), habida cuenta del aumento del volumen de trabajo resultante de la puesta en marcha de la Misión. Dado que el volumen de trabajo de apoyo conexo podría cambiar a medida que se despliegue la Misión, en particular en lo que respecta a la contratación, la**

Comisión insta al Secretario General a que estudie más a fondo la utilización de las capacidades existentes en la Sede, en particular la prestación de apoyo por la Oficina del Enviado Especial para el Yemen, y espera que ello quede reflejado en las propuestas de dotación de personal que figuren en su próxima solicitud presupuestaria.

Apoyo a la Misión

14. El Secretario General señala en su informe que, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2452 (2019), en que se subraya la importancia de la cooperación entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas que operan en el Yemen, la Misión colabora estrechamente con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen. En particular, el Secretario General señala que la Oficina del Enviado Especial ha prestado apoyo crítico durante la fase inicial de la Misión, que seguirá siendo fundamental, ya que la Misión se basará en gran medida en el componente de apoyo a la Misión prestado por la Oficina, que aumenta según las necesidades (A/73/352/Add.9, párr. 10).

15. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el Secretario General había propuesto una estructura integrada única de apoyo a ambas misiones. Se ha propuesto una plaza de Jefe de Apoyo a la Misión, de categoría D-1, financiada por la Misión, que se encargaría de gestionar y coordinar tanto las mayores capacidades de apoyo que necesita la Misión; por ejemplo, con respecto a las operaciones aéreas, adquisiciones e ingeniería, como las necesidades corrientes de apoyo de la Oficina del Enviado Especial. Se informó también a la Comisión de que la plaza existente de Jefe de Apoyo a la Misión (P-5) en la Oficina se examinará en el contexto del proyecto de presupuesto por programas de la Oficina para 2020.

16. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito una estructura única de apoyo a la Misión, integrada con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, y confía en que el Secretario General seguirá de cerca esa estructura, con miras a lograr la máxima realización de economías de escala y reducir al mínimo las duplicaciones. La Comisión tiene la intención de mantener en examen la estructura integrada de apoyo a la misión, en particular en lo que respecta a la plaza existente de Jefe de Apoyo a la Misión (P-5), en sus informes sobre los futuros presupuestos de ambas misiones.

Tasas de vacantes y situación del despliegue

17. La información proporcionada a la Comisión Consultiva indica que los recursos propuestos reflejan la aplicación de un factor de demora del 50 % en el despliegue de los observadores de las Naciones Unidas y una tasa de vacantes del 50 % en relación con las plazas de contratación internacional y nacional. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, al 21 de mayo de 2019, se habían desplegado 14 observadores a la Misión y de que estaban pendientes de confirmación las fechas de los nuevos despliegues. Además, al 19 de mayo de 2019 se habían desplegado 24 miembros del personal civil (se había contratado 8 funcionarios, mientras que otros 16 funcionarios habían sido objeto de asignación provisional). También se informó a la Comisión de que, de las 105 plazas propuestas originalmente para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019, los titulares de 17 plazas se estaban incorporando a sus puestos o estaban de viaje, y de que aún debían publicarse 53 avisos de vacantes. El ritmo de contratación se había visto afectado por grandes demoras y dificultades en la obtención de visados, y en la captación de funcionarios en activo para asignaciones de corta duración en espera de la finalización de la contratación para las plazas aprobadas.

18. **La Comisión Consultiva observa el lento ritmo que ha caracterizado hasta ahora el despliegue y los desafíos actuales que afectan la contratación de personal** (véase también [A/73/498/Add.8](#), párr. 13). **Recordando la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 4 de la sección IV de su resolución 73/279 B, la Comisión insta al Secretario General a que haga todo lo posible por acelerar el despliegue y la contratación para plazas vacantes, mediante la intensificación de las actividades de contratación, entre otras medidas.**

19. **Con sujeción a sus observaciones de los párrafos precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas de dotación de personal presentadas por el Secretario General.**

2. Gastos operacionales

20. Las necesidades de recursos propuestas en concepto de gastos operacionales para 2019 ascienden a 50.810.700 dólares y comprenden recursos para viajes oficiales (1.550.900 dólares); instalaciones e infraestructura (14.206.700 dólares), incluidos los gastos de alquiler y renovación de locales y una embarcación marítima para el alojamiento temporal de la Misión en Al-Hudayda; transporte terrestre (6.092.600 dólares), incluida la adquisición de 35 vehículos blindados y su mantenimiento; operaciones aéreas (16.317.900 dólares), incluido el alquiler de un avión y un helicóptero; tecnología de la información y las comunicaciones (2.916.000 dólares) para la adquisición de equipo de tecnología de la información y servicios de telecomunicaciones; gastos médicos (6.705.000 dólares), principalmente para contratar a un contratista comercial que preste servicios médicos al personal de la Misión en Al-Hudayda; y suministros, servicios y equipo de otro tipo (3.021.600 dólares), incluidos los gastos de flete y otros gastos conexos.

21. En cuanto a las instalaciones y la infraestructura, en el informe del Secretario General se indica que todo el personal de la Misión destacado en Al-Hudayda se encuentra actualmente alojado en un buque con pabellón de las Naciones Unidas anclado en el puerto de Al-Hudayda. Está previsto que el buque sirva de oficina y alojamiento de la Misión hasta octubre de 2019, con objeto de conceder tiempo suficiente para ultimar oficinas y viviendas suplentes que cumplan las normas de seguridad necesarias (véase [A/73/352/Add.9](#), párr. 34). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las necesidades de recursos para el alquiler mensual del buque, que inicialmente se habían estimado en aproximadamente 2,3 millones de dólares y posteriormente se redujeron a 1,7 millones de dólares, eran ahora considerablemente menores, pues el costo mensual del contrato del alquiler del buque ascendía a 810.000 dólares, mientras que los gastos de movilización y desmovilización a efectuarse una sola vez ascendían a 80.000 dólares.

22. La Comisión Consultiva solicitó, pero no recibió, información exhaustiva sobre los costos, los planes y los plazos de la puesta en funcionamiento de las opciones de alojamiento en tierra. Sin embargo, se informó a la Comisión de que, si bien se habían estudiado a fondo otras opciones, la Misión consideraba que la solución intermedia más eficaz para espacio de oficinas y alojamiento era el arrendamiento y la remodelación de dos complejos. Ya se había firmado el contrato de arrendamiento del primer complejo, con capacidad para acoger hasta 64 personas, y estaban en marcha las obras de remodelación, que se estimaba que concluirían en octubre de 2019. El arrendamiento de un segundo complejo, con capacidad para satisfacer las restantes necesidades de vivienda y oficina, incluida una clínica, estaba en vías de negociarse y se estima que las obras de remodelación necesarias se ultimarían para diciembre de 2019.

23. **La Comisión Consultiva insta al Secretario General a que vele por que todos los arreglos necesarios y las obras de remodelación en relación con la solución escogida para el alojamiento en tierra se concluyan lo antes posible, dentro de**

los límites de los recursos aprobados y los plazos estimados. La Comisión confía en que se proporcione a la Asamblea General, en el momento en que esta examine el informe del Secretario General, información actualizada sobre los planes futuros de alojamiento en tierra.

24. En el informe del Secretario General se señala que, en los casos en que la capacidad de la Misión lo permita, el equipo de las Naciones Unidas en el país podrá beneficiarse de los servicios de la Misión, como el alojamiento y el transporte aéreo (véase [A/73/352/Add.9](#), párr. 15). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, en el caso de los vuelos de la Misión entre Ammán y Saná, se cobraría un recargo “por asiento” a otras instituciones de las Naciones Unidas que utilizaran ese servicio. Del mismo modo, la financiación de los gastos de las entidades de las Naciones Unidas que utilicen las instalaciones de la Misión se compartirá por medio de un memorando de entendimiento. **La Comisión Consultiva toma nota de los arreglos propuestos y confía en que el Secretario General seguirá proporcionando información sobre los acuerdos existentes de participación en la financiación de los gastos en el contexto de futuras solicitudes presupuestarias** (véase [A/73/498/Add.8](#), párr. 26). **Por otro lado, la Comisión alienta al Secretario General a que estudie nuevas oportunidades de participación en la financiación de los gastos, siempre que sea posible.**

25. **Habida cuenta de la lentitud de la puesta en marcha de la Misión, como se refleja en el nivel real de los gastos de la Misión entre el 21 de diciembre de 2018 y el 21 de mayo de 2019, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 2 % (equivalente a 1.016.200 dólares) en los recursos propuestos en la partida de gastos operacionales. La Comisión se propone reevaluar los gastos operacionales en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria, sobre la base de la experiencia real de la Misión sobre el terreno.**

IV. Recomendaciones

26. Las propuestas de medidas que deberá adoptar la Asamblea General formuladas por el Secretario General en relación con la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda se enuncian en el párrafo 48 de su informe. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en el párrafo 19 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a las necesidades de recursos para la Misión en 2019. La Comisión recomienda a la Asamblea General que:**

a) **Apruebe el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para 2019 por un monto de 56.663.900 dólares (en cifras netas);**

b) **Consigne, con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución [41/213](#) de la Asamblea General, una suma adicional de 56.835.500 dólares (en cifras netas) en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, después de tener en cuenta los gastos estimados para 2018, ascendientes a 171.600 dólares;**

c) **Consigne la suma de 590.600 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**